



**DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN**

**DIRECCIÓN DE SALUD INTEGRAL**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Trámite: 030-2023 913811

Moyobamba, 26 de abril de 2023.

**OFICIO N° 1736-2023-GRSM-DIRESA/DSI**

**Señor:**

**MC. HENRY SERAFÍN GAMBOA SERPA**

Director General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud

Av. Salaverry N° 801- Jesús María.

[mesadepartesvirtual@minsa.gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@minsa.gob.pe)

**LIMA.-**



**ATENCION** : Dirección de Intervenciones por Curso de Vida y Cuidado Integral

**ASUNTO** : Remite Informe N° 002-2023-GRSM /DIRESASAN MARTIN/DSI

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y al mismo tiempo se remite el informe N° 002-2023-GRSM /DIRESA SAN MARTIN/DSI sobre la Fuente Auditable de la Ficha Técnica N° 21 Fortalecimiento de las acciones de promoción y protección de la Lactancia Materna (EESS amigos de madre, la niña y el niño), correspondiente a las actividades desarrolladas en el ámbito de las Hospital II-1 Rioja y el Hospital II-1 Moyobamba de la Región San Martín correspondiente al año 2022.

Asimismo, se solicita dejar sin efecto el OFICIO N° 1716-2023-GRSM-DIRESA/DSI (Exp. 2023-0076022), ya que será reemplazado por el presente documento.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi estima personal.

Atentamente.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

*[Signature]*  
OBST. ROCIO DEL PILAR VILLACORTA RODRIGUEZ  
DIRECTORA REGIONAL  
COP 5073

RDPVR/REJB/asch  
c.c.  
Archivo

Av. Grau Cdra. 1- Moyobamba  
563113  
E-mail: [tramitedocumentario@diressanmartin.gob.pe](mailto:tramitedocumentario@diressanmartin.gob.pe)

Teléfono 042-



# DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN

## DIRECCIÓN DE SALUD INTEGRAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Trámite: 030-2023575725

### INFORME N° 02-2023- GRSM/DIRESA SAN MARTIN /DSI

**A** : **DRA. ROSA EMPERATRIZ JOSEPH BARTRA**  
Directora de la Dirección de Salud Integral

**DE** : **Equipo Evaluador del Comité de Lactancia Materna.**

**ASUNTO** : **Informe de cumplimiento de compromiso de mejora "Fortalecimiento de las acciones de promoción y protección de la lactancia materna (EESS amigos de la madre, la niña y el niño)" - 2022, para la entrega económica establecida en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153 - Convenios de Gestión 2022.**

**FECHA** : **Moyobamba, 25 de abril del 2022**



#### I. ANTECEDENTES:

- Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado.
- Decreto Supremo N° 116-2014-EF, que aprueba los criterios técnicos, aplicación e implementación de la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios en el marco del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153.
- Decreto Supremo N° 001-2022-SA, que define los indicadores de desempeño, compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2022 y los criterios técnicos para su aplicación e implementación, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado.
- Resolución Ministerial N° 1042-2022-MINSA, que aprueba la Aprobación de la Directiva Administrativa N° 338-MINSA/20227DGOS "Directiva Administrativa que regula los aspectos metodológicos para la evaluación del cumplimiento de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios alcanzados en el año 2022, para la entrega económica establecida en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153".
- Convenio bipartito celebrados entre el titular del INMPN, y el Ministerio de Salud

#### II. ANALISIS:

La OMS y el UNICEF están decididos a apoyar la lactancia natural, ya que se trata de un medio eficaz y rentable de promover la supervivencia, la nutrición, el crecimiento y el desarrollo de los lactantes y los niños pequeños, proteger la salud y el bienestar de las madres, y contribuir a que todos los niños puedan desarrollar al máximo su potencial.



## DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN

### DIRECCIÓN DE SALUD INTEGRAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Trámite: 030-2023575725

El Decreto Legislativo N° 1153, tiene la finalidad que el Estado alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo de su personal; y en su artículo 15, dispone que la asignación por cumplimiento de metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, es la entrega económica que se otorga una vez al año, al personal de los establecimientos de salud y de las redes, micro redes y direcciones de redes integradas de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y Gobiernos Regionales, por el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios.



El Decreto Supremo N° 116-2014-EF, establece, entre otras condiciones que para el otorgamiento de la entrega económica anual por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, las Instituciones, consideradas como tales a las Direcciones de Salud, Direcciones Regionales de Salud o las que hagan sus veces, Redes de Salud o su equivalente, Hospitales e Institutos Especializados, y el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, deberán cumplir con las obligaciones asumidas en los Convenios de Gestión que se suscribirán entre el Titular del Ministerio de Salud con los Presidentes de los Gobiernos Regionales, o el Jefe del Instituto de Gestión de Servicios de Salud o el Jefe del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, a que se refiere el artículo 7 del Decreto Supremo N° 005-2014-SA, que define las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir para recibir la entrega económica anual y obtener un porcentaje global de logro de metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios (PG), mayor o igual a 60 por ciento.



El Decreto Supremo N° 001-2022-SA, define los indicadores de desempeño (ID) y compromisos de mejora de los servicios (CM), su nivel de medición, ámbito de evaluación así como el rango del peso ponderado de cada ID y CM, correspondientes al año 2022, los mismos que están contenidos en el Anexo 1 “Criterios Técnicos”, y en su Anexo 2, denominado “Fichas Técnicas”, describe de manera detallada la denominación y tipo de indicador, la institución a la que aplica, la definición operacional, la justificación, la formula, la sintaxis para su medición, el valor umbral, cálculo de porcentaje de cumplimiento, la frecuencia de medición, la fuente de datos, los responsables técnicos y de la información, de cada ID y CM.



La Directiva Administrativa (DA N° 338-MINSA/20227DGOS, que regula los aspectos metodológicos para la evaluación del cumplimiento de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios alcanzados en el año 2022, para efectos de evaluación, establece en el numeral 6.4.3 que, *“La DIRESA, GERESA, DIRIS, Hospitales e Institutos de Lima Metropolitana anexan en el aplicativo SIAG, la documentación que evidencia el cumplimiento de los CM de acuerdo a lo establecido en la Ficha Técnica, en los plazos establecidos en el cronograma de evaluación”*.

De los CM, aprobados mediante el dispositivo mencionado anteriormente, el INMPN ha incluido dentro del Convenio bipartito celebrados entre el titular del INMPN, y el Ministerio de Salud, entre otros, el compromiso de mejora *“Fortalecimiento de las acciones de promoción y protección de la lactancia materna (EES amigos de la madre, la niña y el niño)”*.



# DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN

## DIRECCIÓN DE SALUD INTEGRAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

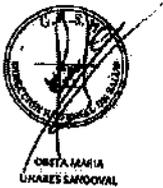
Trámite: 030-2023575725

En la Ficha técnica N° 21, contenida en el Anexo N° 1 del Decreto Supremo N° 001-2022-SA, están contenidos los criterios de cumplimiento de los compromisos de mejora (Logro esperado), para los diferentes ámbitos de evaluación, lo correspondiente a Institutos como es nuestra institución se detallan a continuación:

### PARA INSTITUTOS, HOSPITALES

#### A. Para Institutos, Hospitales NO Certificados o actualizados como Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño:

1. Evaluación Interna aprobada, con puntaje de 80% o más.
2. Solicitud de evaluación externa. Respecto a la evaluación interna, esta se realiza de acuerdo a lo establecido en la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V.01, Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, aprobada por Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, utilizando los formatos incluidos en la directiva anterior mediante Resolución Ministerial N° 353-2016-MINSA; y se acredita mediante la presentación del Formato 7C (Acta final de la evaluación interna), con firma y sello legible de los evaluadores.



Respecto a la Solicitud de evaluación externa, se precisa que debe corresponder al año 2022 y que el periodo que transcurra entre evaluación interna y la solicitud de evaluación externa, no debe exceder 30 días calendario.

La Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V.01, define la Certificación de Establecimientos Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, como el "Proceso que implica la evaluación de los establecimientos de salud públicos y privados que brindan atención a la madre, la niña y el niño; mediante los siguientes criterios: Cumplimiento de los diez pasos para una lactancia materna exitosa, el cumplimiento de las disposiciones relacionadas a la publicidad y adquisición de los sucedáneos de la leche materna, biberones y tetinas establecidas en el Reglamento de Alimentación Infantil y la implementación del lactario institucional, según corresponda" y respecto a la duración, precisa que esta, tiene una duración de tres años, finalizado ese periodo debe ser actualizada.



Considerando que al 2022, ha transcurrido 03 años desde que el Hospital II-1 Moyobamba, certificó como "EESS amigo de la madre, la niña y el niño" (diciembre del 2018), corresponde realizar un nuevo proceso para actualizar la certificación correspondiente, al respecto debemos informar que:

El Hospital II-1 Moyobamba se ha logrado la aplicación según la guía de evaluación según el formato 7A, que está relacionado al cumplimiento de los 10 pasos para la lactancia materna exitosa. La evaluación externa se realizó en base a tres criterios:

- a. **Entrevista:** El equipo evaluador de la Diresa San Martín nos dirigimos a presentarnos con las autoridades del Hospital II-1 Moyobamba. Se designó al personal de salud para realizar las observaciones, entrevistas y la revisión documentaria correspondiente según la guía de evaluación para el proceso de certificación de Hospitales amigos de la madre, la niña y el niño, de la tal forma logramos identificar en grupo focal en donde nos enfocaremos respetando su confidencialidad



# DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN

## DIRECCIÓN DE SALUD INTEGRAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Trámite: 030-2023575725

- b. **Revisión documentaria:** El equipo evaluador conjuntamente con el personal de salud designado se revisó la documentación (resoluciones, directiva, memorándum, resúmenes de política, plan e informe de capacitación en lactancia materna, pecosas, guías de adquisiciones directas, historias clínicas, entre otros).
- c. **Producto:** Informe de los resultados y Acta final de la evaluación externa
- d. **Culminación del proceso:** El equipo evaluador coordinó con las autoridades del Hospital II-1 Moyobamba, para la socialización del resultado de la evaluación externa, con la identificación de brechas y estableciendo planes de mejora.
- e. Región San Martín, cuenta con un Establecimiento de salud Recertificado como hospital Amigo de la madre, la niña y el niño promoviendo y protegiendo la Lactancia Materna con resolución Directoral Regional: N°826-2022-GRSM-DIRESA/DG.



*Así mismo, en el 2022 el Hospital II-1 Rioja se certificó como "EESS amigo de la madre, la niña y el niño", al respecto debemos informar que:*

El Hospital II-1 Rioja se ha logrado la aplicación según la guía de evaluación según el formato 7A, que está relacionado al cumplimiento de los 10 pasos para la lactancia materna exitosa. La evaluación externa se realizó en base a tres criterios:

- a. **Entrevista:** El equipo evaluador de la DIRESA SAN MARTIN nos dirigimos a presentarnos con las autoridades del Hospital II-1 Moyobamba. Se designó al personal de salud para realizar las observaciones, entrevistas y la revisión documentaria correspondiente según la guía de evaluación para el proceso de certificación de Hospitales amigos de la madre, la niña y el niño, de la tal forma logramos identificar en grupo focal en donde nos enfocaremos respetando su confidencialidad
- b. **Revisión documentaria:** El equipo evaluador conjuntamente con el personal de salud designado se revisó la documentación (resoluciones, directiva, memorándum, resúmenes de política, plan e informe de capacitación en lactancia materna, pecosas, guías de adquisiciones directas, historias clínicas, entre otros).
- c. **Producto:** Informe de los resultados y Acta final de la evaluación externa
- d. **Culminación del proceso:** El equipo evaluador coordinó con las autoridades del Hospital II-1 Moyobamba, para la socialización del resultado de la evaluación externa, con la identificación de brechas y estableciendo planes de mejora.
- e. Región San Martín certificado al Hospital II-1 Rioja como hospital Amigo de la madre, la niña y el niño promoviendo y protegiendo la Lactancia Materna con resolución Directoral Regional: N°858-2022-GRSM-DIRESA/DG.



### III. CONCLUSIONES:

La DIRESA San Martín ha cumplido con el **Compromiso de Mejora de los Servicios de Salud: Fortalecimiento de las acciones de promoción y protección de la lactancia materna (Certificación y/o actualización de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño)**; de acuerdo a los criterios establecidos en la Ficha técnica N° 21, contenida en el Anexo N°1 del Decreto Supremo N° 001-2022-SA, lo que detallamos a continuación:



# DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN

## DIRECCIÓN DE SALUD INTEGRAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Trámite: 030-2023575725

1. Hospital II-1 Moyobamba aprobada con puntaje final de **89.85%**; adjuntamos al presente el Formato 7C (Acta final de la evaluación interna), en la que se consigna como fecha 16 del mes de diciembre del 2022, con firma y sello legible de los evaluadores, en formato PDF, archivo escaneado.
2. Hospital II-1 Rioja, aprobada con puntaje final de **84.60%**, adjuntamos al presente el Formato 7C (Acta final de la evaluación interna), en la que se consigna como fecha 16 del mes de diciembre del 2022, con firma y sello legible de los evaluadores, en formato PDF, archivo escaneado.

#### IV. RECOMENDACIONES.



Remitir el presente informe al Ministerio de salud, a fin obtener el visto bueno de la Dirección de Intervenciones por Curso de Vida y Cuidado Integral de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas de Salud Pública; condiciones establecidas en la Ficha técnica N° 21, contenida en el Anexo N° 1 del Decreto Supremo N° 001-2022-SA.



Se adjunta:

- Resolución Directoral Regional del Hospital II-1 Moyobamba y Hospital II-1 Rioja.
- Link del Proceso de Evaluación Externa al Hospital II-1 Moyobamba y Hospital II-1 Rioja.

<https://diressanmartin.gob.pe/hospital-ii-1-moyobamba-acta-final-de-calificacion-y-resolucion-directoral-regional-n-826-2022-grsm-diresa-dg-establecimiento-de-salud-amigo-de-la-madre-la-nina-y-el-nino/>

<https://diressanmartin.gob.pe/acta-final-y-resolucion-directoral-regional-n-826-2022-grsm-diresa-dg-donde-certifica-como-establecimiento-de-salud-amigo-de-la-madre-la-nina-y-el-nino-del-hospital-ii-1-rioja/>



**Diana Mariela Chinchay Choquehuanca**  
Licenciada en Enfermería  
Coord. Componente Neonatal y Etapa Vida Niño  
DIRESA SAN MARTIN

**María Linares Sandoval**  
Obstetra  
Coord. Promoción de la Salud  
DIRESA SAN MARTIN

# Resolución Directoral Regional

N° 026 -2022-GRSM-DIRESA/DG

Exp. 30-2022\_3\_18367

Moyobamba, 21 de diciembre del 2022

VISTO:

El expediente N° 030-2022763931 relacionado a recertificación como Establecimiento de Salud amigo de la madre, la niña y el niño del hospital II-1 Moyobamba, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, aprueba la modificación parcial al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín, y en su artículo 161° Dirección Regional de Salud; establece que La Dirección Regional de Salud es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsable de promover la salud y prevenir los riesgos y daños a la salud; regular y fiscalizar bienes y servicios de salud; organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud, centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas, familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos. La Dirección Regional se constituye en la autoridad sanitaria regional, responsable de formular, adecuar, implementar, evaluar y controlar las políticas del sector salud en el ámbito del Departamento de San Martín. Que, según evidencias sistemáticas y actualizadas de estudios a nivel mundial el inicio temprano de la lactancia materna es una actividad clave para la supervivencia infantil.

Que, la mortalidad infantil y de la niñez no solo se viene concentrando en el periodo neonatal, sino también en periodo post neonatal, provocando que la primera semana de vida de todas las personas sea un momento particularmente vulnerable y que, si se interviene adecuadamente con LME, la mayoría de las muertes se puedan evitar o reducir la lactancia materna, además mejora el desempeño mental. En promedio los niños amamantados durante 6 a 9 meses tienen coeficiente intelectual que supere en unos 8 puntos a 1 de los niños amamantados durante menos de un mes. Este sólido hallazgo ha provocado que algunas personas denominen a la leche materna como la "leche más inteligente". Los lactantes alimentados con LME durante los primeros 6 meses en vez de 4 meses, también gatean y caminan antes, por ello la lactancia materna es el método de alimentación infantil más seguro y saludable, además proporciona beneficios a corto y largo plazo al niño o niña, tanto en su estado nutricional, efectivo de salud y desarrollo durante los primeros años de vida e incluso en periodos posteriores, extendiendo estos beneficios a la madre, la familia y la comunidad.

Que, dentro de los productos logrados tenemos la aplicación de la guía de evaluación según formato 7A, relacionados al cumplimiento de los 10 pasos para la lactancia materna exitosa, cumplimiento del Reglamento de alimentación infantil respecto a no publicidad de los sucedáneos de la leche materna, no biberones y tetinas y no uso de sucedáneos salvo situaciones excepcionales, las mismas que se verifican utilizando las técnicas de observación, verificación del contacto piel a piel e inicio de la lactancia en la primera hora de nacimiento en partos vaginales y partos por cesáreas resúmenes de entrevistas y revisión documental de historias clínicas, formatos, listas guías, cuadernos y libros foliados sobre partos, contacto piel a piel, consejería en lactancia materna, técnica en amamantamiento y extracción de leche materna, habilidades comunicacionales del personal de salud, guías técnicas, flujogramas, entre otros.

Que, el hospital II-1 Moyobamba en evaluación externa logró un porcentaje del 88.9%, con lo cual RECERTIFICA como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño promoviendo y protegiendo la lactancia materna contribuyendo con la reducción de la anemia y desnutrición por un periodo de tres años; El personal de salud no cuenta con capacitaciones externas en el marco de la temática Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño con énfasis en Lactancia materna, apego, vínculo del madre y niño en el desarrollo cognitivo y psicomotor entre otros; El hospital II-1 Moyobamba no cuenta con grupo de apoyo para asegurar el seguimiento de la madre y niño (a) para garantizar la lactancia materna, vínculo madre y niño, crianza saludable. En este contexto el hospital II-1 Moyobamba deberá incrementar un 6% en el cumplimiento de los criterios de la directiva administrativa N°201-MINSA/DGSP-V-01, para la segunda Recertificación en el año 2025; El personal de salud además de las 20 horas de capacitación otorgado por su EESS deberá contar de manera adicional con otras capacitaciones (mínimo un curso) respecto a promover y garantizar la lactancia materna en el marco de la atención integral de la madre, niño y niña; El hospital II-1 Moyobamba debe mejorar la organización de los grupos de apoyo para el seguimiento de la madre y niño; en ese sentido se procede a expedir el presente acto resolutorio.

Estando a lo solicitado por la Dirección de Salud Integral y con el visto bueno de la Unidad de Administración, Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto Sectorial, y Oficina de Asesoría Legal Sectorial de la Dirección Regional de Salud San Martín;

Por las razones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022-GRSM/GR de fecha 15 de diciembre del 2022, y Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, que aprueba la modificación parcial al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECERTIFICAR COMO ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO DEL HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA, IPRRESS de la Dirección Regional de Salud San Martín, de conformidad a los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- Notifíquese a las partes interesadas para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y cúmplase.



San Martín  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
DRA. RITA VEJA SAAVEDRA  
DIRECTORA REGIONAL (e)  
CEP. 044748

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA No. 201 - MINSA/DGSP, V.01  
 DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA CERTIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD AMIGOS DE LA MADRE,  
 LA NIÑA Y EL NIÑO

**ANEXO 7C: ACTA FINAL DE CALIFICACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN COMO ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO**

DIRESA		DIRESA SAN MARTIN				
ESTABLECIMIENTO DE SALUD		HOSPITAL II-1MOYOBAMBA				
Siendo el día 16 de Diciembre del 2022, se levanta el acta con los resultados de la evaluación externa para la certificación como establecimiento de salud amigo de la madre, la niña y el niño.						
CRITERIO	COMPONENTES	N° componentes	N° Criterios evaluados			
			SÍ	NO	N.A.	
C1: 10 PASOS PARA UNA LACTANCIA MATERNA EXITOSA (75%)	Paso 1: Existencia de una Política escrita de Promoción y Protección de la lactancia	10	10	0	0	
	Paso 2: Capacitación del personal de la salud	7	7	0	0	
	Paso 3: Entrega de Información a gestantes	6	5	1	0	
	Paso 4: Realización del contacto piel a piel	9	9	0	0	
	Paso 5: Mostrar a las madres cómo amamantar y cómo mantener la lactancia aún si ellas deben separarse de sus hijos.	7	7	0	0	
	Paso 6: No dar a los recién nacidos alimentos o líquidos que no sean leche materna.	5	4	1	0	
	Paso 7: Alojamiento conjunto durante la estancia en el establecimiento de salud	3	3	0	0	
	Paso 8: Lactancia materna a libre demanda	3	3	0	0	
	Paso 9: No dar chupones ni biberones a recién nacidos	3	3	0	0	
	Paso 10: El establecimiento brinda apoyo continuo y tiene contacto con Grupos de Apoyo	6	1	5	0	
<b>59 Sub total C1:</b>			<b>52</b>	<b>07</b>	<b>00</b>	
C2: PUBLICIDAD Y ADQUISICIONES DE SUCEDÁNEOS DE LA LECHE MATERNA, BIBERONES Y TETINAS (15%)	I. No hay publicidad ni se distribuye muestras gratuitas de sucedáneos de leche materna	7	7	0	0	
	II. El establecimiento de salud no recibe donaciones ni adquiere sucedáneos a precios rebajados	Adquisición directa	2	2	0	0
		Donaciones	3	3	0	0
<b>12 Sub total C2:</b>			<b>12</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
C3: IMPLEMENTACION DEL LACTARIO (10%)	I. Existencia del lactario	2	2	0	0	
	II. Características del lactario según normatividad	5	5	0	0	
<b>7 Sub total C3:</b>			<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
RESULTADO FINAL	C1= $\frac{(N^{\circ}SI + N^{\circ}NA) \times (100) \times (0.75)}{(N^{\circ}SI + N^{\circ}NO + N^{\circ}NA)}$	C2= $\frac{(N^{\circ}SI + N^{\circ}NA) (100) \times (0.15)}{(N^{\circ}SI + N^{\circ}NO + N^{\circ}NA)}$	C3= $\frac{(N^{\circ}SI + N^{\circ}NA) \times (100) \times (0.10)}{(N^{\circ}SI + N^{\circ}NO + N^{\circ}NA)}$	<b>89.85%</b>		
	<b>TOTAL (C1+C2+C3): %</b>					

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA No. 201 - MINSADGSP. V.01  
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA CERTIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD AMIGOS DE LA MADRE,  
LA NIÑA Y EL NIÑO

**CONCLUSION:**

Luego de haber realizado en modalidad presencial la Evaluación Externa para la Recertificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño - Promoviendo y Protegiendo la Lactancia Materna, en el Hospital Moyobamba, Nivel II a solicitud del Hospital II-1 Moyobamba, durante los días 12,13,14,15 y16 Diciembre 2022, el equipo de Evaluadoras Externas en representación de la DIRESA. Informamos que se aplicaron la metodología e instrumentos estandarizados, establecidos en la Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA y la Resolución Ministerial N°353-2016/MINSA, el Hospital Moyobamba - Nivel II, obtuvo una puntuación de 89.85%

El criterio 1: N° SI - 52, N° NO - 7 y N° NA - 00

El Criterio 2: N° SI - 11 N° NO - 1 y N° NA - 00

El Criterio 3: N° SI - 7 N° NO - 0 y N° NA - 00

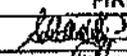
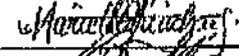
**POR TANTO,**

**EL HOSPITAL MOYOBAMBA, NIVEL II DE LA DIRESA SAN MARTIN se concluye que:**

**SI RECERTIFICA**

Como: HOSPITAL AMIGO DE LA MADRE LA NIÑA Y EL NIÑO", POR UN PERIODO DEL 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 AL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025 (El período es de 3 años a partir del último día donde aprobaron la evaluación externa que lo hace la DIRESA)

**FIRMAS DE EVALUADORAS DIRESA:**

Nombre	DNI	FIRMA
Karen Ana Jannet Lolo Cotrina	72465353	
Diana Marlela Chinchay Choquehuanca	73461444	
Vanessa Tricla Palomino Velásquez	40006057	
María Linares Sandoval	00819660	

Resolución Directoral Regional

N° 058 -2022-GRSM-DIRESA/DG

Exp. 30-2022-246948

Moyobamba, 28 de diciembre del 2022

VISTO:

El expediente N° 030-2022112902 relacionado a certificación como Establecimiento de Salud amigo de la madre, la niña y el niño del hospital II-1 Ríoja, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/GR, de fecha 21 de noviembre del 2022, aprueba la modificación parcial al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín, y en su artículo 161° Dirección Regional de Salud; establece que La Dirección Regional de Salud es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsable de promover la salud y prevenir los riesgos y daños a la salud; regular y fiscalizar bienes y servicios de salud; organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud, conrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas, familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos. La Dirección Regional se constituye en la autoridad sanitaria regional, responsable de formular, adecuar, implementar, evaluar y controlar las políticas del sector salud en el ámbito del Departamento de San Martín. Que, según evidencias sistemáticas y actualizadas de estudios a nivel mundial el inicio temprano de la lactancia materna es una actividad clave para la supervivencia infantil.

Que, según evidencias sistemáticas y actualizadas de estudios a nivel mundial el inicio temprano de la lactancia materna es una actividad clave para la supervivencia infantil. (OMS) Según la Organización Panamericana de la salud (OPS) Las evidencias científicas realizadas a nivel internacional, indican que el inicio temprano de la lactancia materna (LM) trae beneficios para supervivencia infantil y el desarrollo cerebral y motor de las personas. En las Américas la infección y el bajo peso al nacer están presentes en un 58 % de todas las muertes perinatales y neonatales (los primeros 28 días de vida) los mismos que pueden ser reducidos o prevenidos mediante el inicio temprano de la lactancia materna Exclusiva (LME).

Que, la mortalidad infantil y de la niñez no solo se viene concentrando en el periodo neonatal, sino también en periodo post neonatal, provocando que la primera semana de vida de todas las personas sea un momento particularmente vulnerable y que, si se interviene adecuadamente con LME, la mayoría de las muertes se pueden evitar o reducir la lactancia materna, además mejora el desempeño mental. En promedio los niños amamantados durante 6 a 8 meses tienen coeficiente intelectual que supera en unos 8 puntos a l de los niños amamantados durante menos de un mes. Este sólido hallazgo ha provocado que algunas personas denominan a la leche materna como la "leche más inteligente".

Que, los lactantes alimentados con LME durante los primeros 6 meses en vez de 4 meses, también gatean y caminan antes. por ello la lactancia materna es el método de alimentación infantil más seguro y saludable, además proporciona beneficios a corto y largo plazo al niño o niña, tanto en su estado nutricional, efectivo de salud y desarrollo durante los primeros años de vida e incluso en periodos posteriores, extendiendo estos beneficios a la madre, la familia y la comunidad.

Que, la aplicación de la guía de evaluación según formato 7A, relacionados al cumplimiento de los 10 pasos para la lactancia materna exitosa, cumplimiento del Reglamento de alimentación infantil respecto a no publicidad de los sucedáneos de la leche materna, no biberones y tetinas y no uso de sucedáneos salvo situaciones excepcionales, las mismas que se verifican utilizando las técnicas de observación, verificación del contacto piel a piel e inicio de la lactancia en la primera hora de nacimiento en partos vaginales y partos por cesáreas, resúmenes de entrevistas y revisión documental de historias clínicas, formatos, listas guías, cuadernos y libros foliados sobre partos, contacto piel a piel, consejería en lactancia materna, técnica en amamentamiento y extracción de leche materna, habilidades comunicacionales del personal de salud, guías técnicas, flujogramas, entre otros; en ese sentido se procede a expedir al presente acto resolutorio.

Estando a lo solicitado por la Dirección de Salud Integral y con el visto bueno de la Unidad de Administración, Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto Sectorial, y Oficina de Asesoría Legal Sectorial de la Dirección Regional de Salud San Martín;

Por las razones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022-GRSM/GR de fecha 15 de diciembre del 2022, y Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/GR, de fecha 21 de noviembre del 2022, que aprueba la modificación parcial al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CERTIFICAR COMO ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO DEL HOSPITAL II-1 RIOJA, IPRESS de la Dirección Regional de Salud San Martín, de conformidad a los considerandos expuestos.---

Artículo 2°.- Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas para los fines pertinentes.-----

Regístrese, Comuníquese y cúmplase.



San Martín  
GOBIERNO REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
DRA. RITA VELA SAAVEDRA  
DIRECTORA REGIONAL (e)  
CEP. 044716

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
El presente documento es copia fiel del original que he tenido a la vista  
MOYOBAMBA 29 DIC 2022  
AMELIA ENRIQUETA COCA FARRO  
FEDATARIO SUPLENTE  
RDR N° 312-2020-DIRESA/DIRH

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA No. 201 - MINSADGSP. V.01  
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA CERTIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD AMIGOS DE LA MADRE,  
LA NIÑA Y EL NIÑO

**ANEXO 7C: ACTA FINAL DE CALIFICACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN COMO ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO**

GERESA/DIRESA/DISA/IGSS		DIRESA SAN MARTÍN				
ESTABLECIMIENTO DE SALUD		HOSPITAL II-1 RIOJA				
Siendo el día 14/12/2022, se levanta el acta con los resultados de la evaluación externa para la certificación como establecimiento de salud amigo de la madre, la niña y el niño.						
CRITERIO	COMPONENTES	N° componentes	N° criterios evaluados			
			SÍ	NO	N.A.	
<b>C1:</b> 10 PASOS PARA UNA LACTANCIA MATERNA EXITOSA (75%)	Paso 1: Existencia de una Política escrita de Promoción y Protección de la lactancia	10	10	0	0	
	Paso 2: Capacitación del personal de la salud	7	7	0	0	
	Paso 3: Entrega de Información a gestantes	6	5	1	0	
	Paso 4: Realización del contacto piel a piel	9	6	3	0	
	Paso 5: Mostrar a las madres cómo amamantar y cómo mantener la lactancia aún si ellas deben separarse de sus hijos.	7	7	0	0	
	Paso 6: No dar a los recién nacidos alimentos o líquidos que no sean leche materna.	5	4	1	0	
	Paso 7: Alojamiento conjunto durante la estancia en el establecimiento de salud	3	3	0	0	
	Paso 8: Lactancia materna a libre demanda	3	3	0	0	
	Paso 9: No dar chupones ni biberones a recién nacidos	3	3	0	0	
	Paso 10: El establecimiento brinda apoyo continuo y tiene contacto con Grupos de Apoyo	6	1	5	0	
	<b>(75) Sub total C1:</b>			<b>49</b>	<b>09</b>	<b>00</b>
<b>C2:</b> PUBLICIDAD Y ADQUISICIONES DE SUCEDÁNEOS DE LA LECHE MATERNA, BIBERONES Y TETINAS (15%)	I. No hay publicidad ni se distribuye muestras gratuitas de sucedáneos de leche materna	7	6	0	1	
	II. El establecimiento de salud no recibe donaciones ni adquiere sucedáneos a precios rebajados	Adquisición directa	2	1	1	0
		Donaciones	3	3	0	0
<b>(12) Sub total C2:</b>			<b>10</b>	<b>01</b>	<b>01</b>	
<b>C3:</b> IMPLEMENTACION DEL LACTARIO (10%)	I. Existencia del lactario	2	2	0	0	
	II. Características del lactario según normatividad	5	4	1	0	
	<b>(7) Sub total C3:</b>			<b>06</b>	<b>01</b>	<b>00</b>
<b>RESULTADO FINAL</b>	<b>C1=</b> $\frac{(N'SI + N'NA) \times (100) \times (0.75)}{(N'SI + N'ND + N'NA)}$	<b>C2=</b> $\frac{(N'SI + N'NA) (100) \times (0.15)}{(N'SI + N'ND + N'NA)}$	<b>C3=</b> $\frac{(N'SI + N'NA) (100) \times (0.10)}{(N'SI + N'ND + N'NA)}$			
	<b>TOTAL (C1+C2+C3): C1=64,83% C2=11,25% C3= 10%</b>		<b>84,60%</b>			

**CONCLUSIÓN:**

Luego de haber realizado en modalidad presencial la Evaluación Externa para la Recertificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño - Promoviendo y Protegiendo la Lactancia Materna, en el Hospital Rioja de Nivel II, durante los días 12, 13, 14, 15 y 16 de diciembre 2022, el equipo de Evaluación Externa de la DIRESA aplicaron la metodología e Instrumentos estandarizados, establecidos en la Resolución Ministerial N°609-2014/MINSA y la Resolución Ministerial N°353-2016/MINSA, obteniendo el Hospital II-1 Rioja la puntuación de 84.60%.

El criterio 1: N° SI - 49, N° NO - 09 y N° NA - 00

El Criterio 2: N° SI - 10, N° NO - 01 y N° NA - 01

El Criterio 3: N° SI - 06, N° NO - 01 y N° NA - 00

POR TANTO,

EL HOSPITAL RIOJA, NIVEL II-1, DE LA DIRESA SAN MARTÍN, se concluye que:

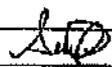
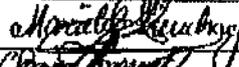
**SI CERTIFICA**

como:

**HOSPITAL AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO"**

Del 16 de diciembre del 2022 al 16 de diciembre del 2025.

**FIRMAS DE EVALUADORAS:**

Nombre	DNI	FIRMA
Karen Ana Jannet Loloy Cotrina	72465353	
Diana Mariela Chinchay Choquehuanca	73461444	
Vanessa Tricila Palomino Velásquez	40006057	
María Linares Sandoval	00819660	